



Congreso de la República

NOTA INFORMATIVA

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CR

Lima, 02 de diciembre de 2014.- La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República (CR), aprobó por Unanimidad la **Opinión Consultiva sobre la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente 156-2012-HC, referido al proceso de habeas corpus promovido por el señor César Humberto Tineo Cabrera.** (Debido Proceso ante Comisiones Investigadoras).

En congresista Vicente Zeballos Salinas señaló que es bueno poder discutir sobre la opinión consultiva por la oportunidad, el tiempo y los plazos. Hay que definir con transparencia los alcances de las comisiones investigadoras. En la sentencia del llamado caso Tineo y la autonomía del Parlamento sobre el tema referido al debido proceso parlamentario y el judicial.

“El parlamento como institución hay que defenderlo, no es posible que cualquier juez de primera instancia pueda paralizar una investigación parlamentaria. Este juez al aceptar medidas cautelares en el proceso de amparo o habeas corpus limita el control político que es función primordial del Congreso. Es diferente que una Sala de la Corte Suprema evalúe sobre la acción de la comisión investigadora. En la práctica se señala que se ha afectado los derechos fundamentales o la reserva de la investigación, filtración de información o documentos. Se debe tener en cuenta que los informes finales de las comisiones investigadoras no sancionan, sino recomiendan. Es más, por ejemplo cuando se aprueba el levamiento del secreto de las comunicaciones o para que comparezca con grado de fuerza un investigado ante la comisión se solicita al Juez para ejecutar la medida. Se cumple con los procedimientos”, expresó.

De la misma manera, se refiere que ahora se invoca el control de la constitucionalidad, pero también los temas políticos se están judicializando, existe una colisión entre la resolución de un magistrado que paraliza una investigación, con el control político que es nuestra función. Hay que respetar las reglas mínimas de un debido proceso y revisar el proceso de investigación parlamentaria. El control político no debe estar en discusión, como tampoco la defensa del fuero parlamentario.

Con el ruego de su difusión.

Despacho del Congresista Vicente Zeballos Salinas.
Lic. Antonio Yupanqui Romero
Cel. #964732007 (RPM) Cel. 987721514 (RPC)